



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Kinesiólogo (P1K)** para desempeñar tareas en el Servicio de Kinesiología del Hospital Provincial Neuquén.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar: Kinesiólogo (P1K)**

**Lugar de trabajo: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN**

**Modalidad del concurso:**

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: **recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com** con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

**Fecha de Inscripción:** 23 de Marzo de 2023 de 8 a 12 hs

**Fecha de Verificación de documentación:** 28 de Marzo de 2023

**Fecha de Entrevistas:** 29 de Marzo de 2023

*"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".*

**Objetivo del Puesto:**

El profesional en kinesiología del Hospital Provincial Neuquén, presta atención kinésica de acuerdo a su especialidad, en el contexto de un establecimiento de alta complejidad y en conjunto con equipo multidisciplinario; En su accionar diario apunta a la recuperación somatofuncional con kinesioterapia, fisioterapia, apoyo activo de la promoción, protección, recuperación, habilitación y rehabilitación de la salud, que se realiza en forma integral a los pacientes. El profesional del Hospital Provincia Neuquén debe ser experto en todos los aspectos relacionados con la Ventilación Mecánica (cuestiones técnicas, modos de funcionamiento, monitoreo, análisis de gráficos y tendencias) tanto en adultos como en pediátricos



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Perfil del Puesto:**
- Garantizar el máximo nivel de cuidados (respiratorios y de rehabilitación), basándose en la mejor evidencia científica disponible, adaptado a cada individuo y a las características particulares de cada unidad de trabajo de acuerdo a la complejidad de los pacientes internados en la UCI y pediátricos
- Atención pediátricos críticos
- Garantizar acciones de prevención y promoción de la salud.
- Atender y Garantizar las prestaciones kinésicas.
- Participar e integrar equipos interdisciplinarios que garanticen la buena atención del paciente.
- Gestionar los procesos necesarios para pacientes mórbidos que necesiten del aporte de la especialidad.
- Participar activamente en los distintos equipos multidisciplinarios que hay en la institución.
- Realizar actividades de promoción intra y extra muro.
- Realizar guardias kinésica profesional diurnas y nocturnas.
- Realizar atención y monitorización de paciente crítico en áreas cerradas UTIA, y pediátricos acorde al eje de complejidad del hospital.
- Utilizar herramientas de evaluación y tratamiento, e implementar procedimientos de fisioterapia respiratoria y de rehabilitación, mas todos aquellos que se relacionen con los cuidados respiratorios y cuidados de la vía aérea, como la entrega de aerosoles, la oxigenoterapia, el cuidado de la vía aérea y el manejo de ventilación mecánica (VM) invasiva y no invasiva, entre otros.
- Conocer y aplicar protocolos y guías de evaluación y tratamiento de los pacientes críticos con el objetivo de minimizar el error y la variabilidad de los cuidados realizados.

### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título de Kinesiólogo, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Especialidad en pediátricos críticos **(excluyente)**
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
- Edad hasta 40 años. **(Excluyente)**



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Domicilio acreditable por DNI en Neuquén Capital, Plottier o Centenario **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título de Kinesiólogo/a **(Excluyente)**
4. Copia de la matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Excluyente)**

### **Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



*Ricardo W. Caceres*  
RICARDO W. CACERES  
Jefe Departamento  
Recursos Humanos  
Hospital Provincial Neuquén



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....  
.....  
.....  
.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

